



RESOLUCION No. CSJCUR22-116
25 de febrero de 2022

“Por medio de la cual se designa las Jueces Coordinadoras de las sedes judiciales de Soacha”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERACIONES

Que en el Circuito Judicial de Soacha, contamos con dos (2) sedes judiciales ubicadas en la cabecera del Municipio, correspondientes (i) Una a la sede ubicada en la Transversal 12 N° 35-18/24/30 en el municipio de Soacha, donde funcionan los cinco (5) Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, y el Juzgado de Familia y (ii) una segunda sede judicial “Cazucá” que se encuentra emplazada en la autopista sur carrera 4 no. 38 – 66 donde funcionan los siguientes juzgados y oficinas: i) juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ii) Centro de Servicios Sistema Penal Acusatorio iii) Centro de Servicios S. Penal Acusatorio – Adolescentes iv) Juzgados 1, 3 y 6 Penales Municipales Garantías – Mixto v) Juzgados 1, 2 y 3 Penales Municipales de Conocimiento vi) Juzgados 1, 2 Penales del Circuito vii) Juzgados 1 y 2 Penales del Circuito para Adolescentes Función Conocimiento viii) Juzgados 1y 2 Civil Municipal iv) juzgados1 y 2 Civil Circuito.

Que dichas sedes judiciales carecen actualmente de una persona que realice la labor de advertir las distintas necesidades que puedan enfrentar las sedes judiciales, tales como daños en las instalaciones eléctricas y sanitarias, riesgos de seguridad, daños en la infraestructura física, inconvenientes con las empresas de servicios públicos domiciliarios, fallas de conectividad, entre otros, que puedan ser canalizadas de forma ordenada y ágil a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para su pronta intervención.

Que las anteriores son razones suficientes para establecer que se hace necesario designar un funcionario (a) en cada sede judicial para que pueda atender de manera expedita las necesidades de las mismas y canalizarlas al competente de su solución, a fin de dar celeridad a los problemas cotidianos de las sedes judiciales como de los despachos judiciales.

Que en efecto se requiere, una buena administración que permita detectar a tiempo las necesidades de mantenimiento preventivo adecuado de cada edificio, lo que permite que la imagen de la Administración de la Rama Judicial no se vea afectada.

Que si bien es cierto, se cuenta en dicho municipio con un talento humano altamente comprometido con el bienestar colectivo, se ha seleccionado a la Doctora Paula Andrea Giraldo Hernández, Juez 2º Segunda Civil del Circuito de Soacha, y a la Doctora Yuly Lizette Murcia Torres Juez 2º Segunda de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Circuito de Soacha, habida cuenta de su alto sentido de responsabilidad, profesionalismo y seriedad, así como la capacidad de gestión, que de seguro contribuirán positivamente al cometido perseguido.

Que acorde con lo anterior, esta Corporación, según lo decidido en la Sesión ordinaria del 16 de febrero de 2022

RESUELVE:

ARTICULO 1º Designar a la Doctora Paula Andrea Giraldo Hernández, Juez 2º Segunda Civil del Circuito de Soacha, por el término de un (1) año, contado a partir del 1º de marzo de 2022, para que ejerza la función de Juez Coordinadora en lo administrativo de la sede judicial “Cazucá” ubicada en la autopista sur carrera 4 no. 38 – 66.

ARTICULO 2º Designar a la Doctora Yuly Lizette Murcia Torres Juez 2º Segunda de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Circuito de Soacha, por el término de un (1) año, contado a partir del 1º de marzo de 2022, para que ejerza la función de Juez Coordinadora en lo administrativo, de la sede judicial ubicada en la Transversal 12 N° 35-18/24/30 en el municipio de Soacha.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a los jueces emplazados en el municipio de Soacha, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/apos